

**RESOLUCION LEGISLATIVA DE APROBACION DEL CONVENIO BILATERAL DE  
DONACION PARA ENFRENTAR LAS AMENAZAS DE ENFERMEDADES  
EMERGENTES Y RE-EMERGENTES, ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

**Resolución Legislativa N° 26932**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCION LEGISLATIVA DE APROBACION DEL CONVENIO BILATERAL DE DONACION PARA ENFRENTAR  
LAS AMENAZAS DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y RE-EMERGENTES, ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU  
Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

El Congreso de la República, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 56o. y 102o., inciso 3) de la Constitución Política del Perú, y el Artículo 4o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar el Convenio Bilateral de Donación entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Re-Emergentes, suscrito en Lima el 29 de setiembre de 1997.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES

Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Lima, 11 de marzo de 1998

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

EDUARDO FERRERO COSTA

Ministro de Relaciones Exteriores